

Resolución Exenta de Acreditación de
Pregrado N°304: Carrera Licenciatura en
Educación y Pedagogía en Educación
Diferencial con especialidad en
Problemas de Aprendizaje de la
Universidad Metropolitana de Ciencias
de la Educación.

Santiago, 14 de febrero de 2018.

En la sesión extraordinaria N°1170 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA),
realizada con fecha 28 de noviembre de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Akredita Q.A. acreditó a la carrera Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial con especialidad en Problemas de Aprendizaje impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco años con vigencia hasta el día 6 septiembre del 2017.

2. Que, la Institución presentó, con fecha 29 de mayo de 2017, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la Carrera Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial con especialidad en Problemas de Aprendizaje, impartida en la sede de Santiago (Campus Macul), jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial con especialidad en Problemas de Aprendizaje.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 031-17, de 23 de junio de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral previo.
4. Que, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 18 de octubre de 2017, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.170 de fecha 28 de noviembre de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera establece sus propósitos en concordancia con los declarados por la institución, la facultad y cuentan con objetivos de gestión claros y verificables. El seguimiento del logro de los propósitos se realiza a través del Plan de Desarrollo.

Integridad

La estructura organizacional de la Universidad dispone de cuerpos normativos que ordenan su funcionamiento y organizan los procesos que en ella se desarrollan. El departamento en el que se inserta la Carrera, respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales.

La información otorgada a los estudiantes, en general, es adecuada, aunque durante el proceso estos declararon debilidades en el acceso a información sobre sus procesos académicos.

Perfil de Egreso

El Perfil de Egreso es pertinente a la denominación del título que entrega. Desde el año 2012 ha experimentado algunos ajustes menores, pero en el contexto de procesos sistemáticos de recolección de información que incluyeron tanto a informantes internos como a externos.

Está diseñado bajo un enfoque basado en el desarrollo de competencias, con elementos sello y atendiendo a las demandas de políticas públicas del sistema de educación superior. Las competencias son desagregadas en distintos niveles de desempeño e indicadores de logro.

Si bien la Carrera dispone de mecanismos de verificación del logro y de revisión del perfil de egreso, no se evidencian hitos, procedimientos sistemáticos e instrumentos que evalúen el logro de las competencias del perfil durante el proceso formativo, ni cambios evidenciados que tengan relación con los dispositivos declarados para la revisión de éste.

La Carrera declara la existencia de un sistema de evaluación y monitoreo del desempeño profesional, orientado a conocer la percepción de titulados y empleadores. Ello, aun cuando los empleadores declararon no conocer dicha instancia de consulta. La Carrera declara la necesidad de reforzar la sistematización y la búsqueda de nuevos mecanismos que permitan mejorar la participación de los actores externos.

Plan de Estudios

La estructura curricular de la Carrera contempla las tres áreas de formación: docente, y práctica, con dos subáreas de estudio: educación/pedagogía y modelos/enfoques educativos. El plan de estudios de la Carrera es coherente con el avance de las competencias establecidas en el Perfil de Egreso.

La Carrera contempla un trabajo de titulación y de graduación, con requisitos claros y establecidos formalmente.

La actividad de práctica es temprana y ocurre desde el segundo semestre. Cabe señalar que la secuencia temática de las prácticas, los ámbitos de los centros seleccionados y la supervisión, no se encuentran suficientemente articulados. La Carrera informa la reciente contratación (2017) de una coordinadora de práctica que les permitiría mejorar estos aspectos.

Vinculación con el medio

Los proyectos de vinculación con el medio se desarrollan a nivel de Facultad de Filosofía e involucran a varios departamentos.

El Departamento de Educación Diferencial participa en redes que permiten el contacto permanente con diversas instituciones vinculadas a la formación de profesores de educación diferencial. Permanece la necesidad de mejorar la comunicación con los empleadores como aporte a la retroalimentación y mejora continua del proceso formativo.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El cuerpo directivo es calificado y tiene la dedicación suficiente para cumplir con las funciones y responsabilidades de su cargo. Su gestión permite una conducción eficaz de la Carrera y disponen del tiempo suficiente para atender a sus estudiantes.

El personal administrativo es adecuado y suficiente para apoyar las actividades realizadas por la Carrera.

La Institución dispone de una plataforma de gestión académica (U+). Sin embargo, la Carrera realiza un insuficiente trabajo de análisis y uso de la información que obtiene.

Personal Docente

La Carrera cuenta con la participación de 28 docentes, de los cuales 16 pertenecen al Departamento de Educación Diferencial, los otros 12 son académicos del Departamento de Formación Pedagógica.

Se destaca un cuerpo académico con suficiente dedicación y con alto grado de especialización. Más del 70% de los docentes está contratados por jornada completa y media jornada y casi el 90% tiene grado de doctor o de magister.

La Carrera cuenta con instancias establecidas y conocidas, de comunicación y participación de los docentes.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera presenta espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. Su infraestructura ha sido intervenida para facilitar el acceso universal.

Cuenta con convenios de práctica suficientes y diversos, con centros en contextos formales y no formales.

Dispone de materiales y equipamiento que permiten apoyar adecuadamente los procesos académicos. Los docentes señalan que, si bien los materiales y equipos son limitados, existen y están disponibles para su uso.

Asociados a la Carrera y al servicio de la comunidad universitaria, se encuentra la Central de Recursos Pedagógico para la Inclusión (CREPPI) que apoya el aprendizaje de los estudiantes en situación de discapacidad: el Laboratorio de Voz, el cual surge de las dificultades vocales de los estudiantes y el Departamento de Medio Educativos, que estimula el uso de las tecnologías de información y comunicación al servicio de la enseñanza y aprendizaje.

El material bibliográfico disponible en las bibliotecas cubre sobre el 75% de la bibliografía obligatoria y no alcanza el 50% de la bibliografía complementaria de los programas de las asignaturas.

Participación y Bienestar Estudiantil

Existe un mecanismo formal de participación establecido por la Institución. Los estudiantes de la Carrera eligen a sus delegados que se organizan en la Federación de Estudiantes del Pedagógico. La Federación tiene representantes en los distintos órganos colegiados.

La Universidad cuenta con un servicio de bienestar estudiantil a nivel central. Los estudiantes están informados y lo valoran. El 90% de los estudiantes de la Carrera reciben beneficios.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera identifica líneas de investigación asociadas a su malla.

La investigación se ha visto fortalecida en la Carrera, por lineamientos institucionales y financiamiento concursable interno, pero la producción aún se concentra en un grupo menor de docentes.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución cuenta con la Unidad de Análisis Institucional encargada de identificar actividades curriculares prioritarias o críticas, así como las posibles causas de reprobación, revisión de los conocimientos y habilidades con las que deben contar los estudiantes.

La Institución tiene un sistema de diagnóstico y apoyo académico a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el proceso formativo (Proyecto Fondo de Fortalecimiento UMC1299, 2012-2016). El objetivo es mejorar resultados de retención, progresión académica y empleabilidad de los alumnos de pregrado de la universidad, especialmente de los estudiantes pertenecientes a los quintiles I y II.

A su vez, el Departamento de Educación Diferencial se adjudicó en el 2013, un proyecto del MINEDUC: "La atención de estudiantes con capacidades diferentes en la UMCE: Mejoramiento de la calidad de los aprendizajes" (UMCE1308), cuyo objetivo central fue favorecer la calidad de los aprendizajes de los estudiantes con capacidades diferentes.

La Carrera cuenta en el 2016 con 165 alumnos, de los cuales 36 corresponden a primer año. Desde el año 2013 al 2015 se presenta un alza en la retención de sus estudiantes al primer año, de casi el 80% al 92% aproximadamente. La tasa de titulación oportuna, promedio, de las cohortes 2008-2010 casi llega al 75%.

El Centro de Apoyo al Aprendizaje aplica una evaluación diagnóstica inicial a los estudiantes de primer año en el contexto de la Ley 20.129 y 20.903, la que aborda lenguaje, matemática, estilos de aprendizaje y habilidades de inglés.

La Unidad de Análisis Institucional proporciona antecedentes referidos a la tasa de empleabilidad laboral y tiempo promedio de inserción ocupacional por cohorte. La Carrera tiene el 100% de empleabilidad y el tiempo promedio de inserción ocupacional es de un mes, según los datos aportados al proceso de acreditación.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe de Autoevaluación da cuenta de un proceso de análisis crítico y reflexivo, pero la participación de estudiantes y docentes supera el 50% de los encuestados, la de los titulados es menor del 20% y la de empleadores no se indica.

El Plan de Mejora que presenta la institución en el Informe de Autoevaluación es concreto y al cual se le hace seguimiento a través de un sistema de monitoreo y alerta. Los desafíos del Plan anterior fueron superados satisfactoriamente.

La Unidad académica a la cual se adscribe la Carrera ha contado con planes de desarrollo consecutivos (2013-2016 y 2016-2019) y en los que el departamento de Educación Diferencial ha definido las metas y objetivos a lograr. Dichos Planes recogen los requerimientos de la Carrera, alineados con el Plan de Desarrollo de la Facultad de Filosofía y Educación y el Plan de desarrollo Estratégico Institucional de la Universidad (2012-2015 y 2016-2020).

Conclusiones

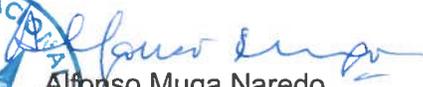
De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El Perfil de Egreso está bien definido, pero no se evidencian cambios a partir de los mecanismos de revisión declarados ni de la evaluación del logro de las competencias asociadas.
- La secuencia temática de las prácticas no se encuentra suficientemente articulada.
- La Carrera mantiene un cuerpo docente suficiente y adecuado, tanto en la formación pedagógica como en la disciplinar.
- Se observa insuficiente retroalimentación del medio en el proceso formativo.
- Buenos resultados de progresión académica con matrícula constante y alta retención.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial con especialidad en Problemas de Aprendizaje de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede Santiago (Campus Macul), jornada diurna; en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial con especialidad en Problemas de Aprendizaje de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Diferencial con especialidad en problemas de aprendizaje, por un plazo de cinco años desde el 28 de noviembre de 2017, período que culmina el 28 de noviembre de 2022.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/MFM/MGR